



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, Agosto cinco (5) del dos mil veintiuno 2021.

ACCION REINVIDICATORIA CON VOCACIÓN DE HERENCIA.

Demandante: GLENDA GUERRERO Y OTROS
Demandado: CARBONES DEL CERREJON
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00242-00

En virtud de la pandemia COVID-19, por la que atraviesa el país desde el pasado año el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, es miras a proteger los empleados de la RAMA JUDICIAL y preservar el acceso a la justicia, ordeno el teletrabajo para aquellos funcionarios que padecieran condiciones de comorbilidad, perteneciendo a este selecto grupo a la suscrita Juez de Familia.

En orden a lo expuesto y como quiera que se programó por auto que antecede diligencia de inspección judicial para el día once (11) de Agosto del 2021, a partir de las nueve de la mañana (9:000 am), en las instalaciones del complejo carbonífero, el Juez como director del proceso, dentro de las facultades de competencias y demás conexas que le concede el Código General del Proceso, puede determinar la forma en que se llevara a cabo la diligencia; por lo tanto el despacho se permite delegar funciones para llevar a cabo la inspección judicial, en los siguientes empleados:

SECRETARIO: RICARDO LOPEZ SUAREZ

AUXILIAR JUDICIAL GRADO IV: DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

OFICIAL MAYOR: ISILA YOLIANA MENGUAL MARTINEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito